



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN OFICIAL No. 97

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

16 DE MAYO DE 2025



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

2025-2027

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN
OFICIAL No. 97
VOLUMEN ÚNICO, AÑO 2025**

CONTENIDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE PUBLICA, EL CONTENIDO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que en uso de las facultades que me otorga la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed;

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ha tenido bien a aprobar:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANALÍISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

(RUBRICA)

**C. JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ
SINDICO MUNICIPAL**

(RUBRICA)

**C. ANA MARÍA ALARCÓN CUEVAS
PRIMERA REGIDORA
(RUBRICA)**

**C. JULIO BENÍTEZ ZARAGOZA
SEGUNDO REGIDOR**

(RUBRICA)



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. OLGA LIDIA OLVERA AGUILAR

C. EDÉN HERNÁNDEZ ARANA

TERCERA REGIDORA

CUARTO REGIDOR

(RUBRICA)

(RUBRICA)

C. GUADALUPE CASTILLO HUERTAS

C. FRIDA GALINDO TORRES

QUINTO REGIDOR

SEXTA REGIDORA

(RUBRICA)

(RUBRICA)

C. IVET JAQUELINE BOBADILLA LARA

SÉPTIMA REGIDORA

(RUBRICA)

DOY FE

C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

(RUBRICA)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE 16 DE MAYO DE 2025



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No. de Folio: PMT/SA/CERT- 1238/2025

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C E R T I F I C A :

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO CUATRO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES; SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL ACUERDO 03, QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO 3

PRIMERO. – EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ES EL SIGUIENTE:

AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
-----	---------------	----------------------------------	------------------	---------------------	------------------------



Secretaría del Ayuntamiento
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

SEGUNDO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA,



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE



Secretaría del
Ayuntamiento

C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO.

SIENDO LAS TRECE HORAS, CON 05 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO LOS CIUDADANOS **FRIDA GALINDO TORRES**, SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, **ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DIA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISION INFORMA QUE ESTÁN PRESENTES LOS TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

		ASISTENCIA	
		SI	NO
PRESIDENTA	FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA	X	
SECRETARIA	ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL	X	
VOCAL	JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL	X	



SEGUNDO PUNTO.- PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, SOLICITA A LOS PRESENTES, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEGUNDA SESIÓN** ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO**, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

TERCER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención



15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención



13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

CUARTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES: No hubo.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO LAS 14:00 HORAS CON 48 MINUTOS, SE DA POR TERMINADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON; PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FRIDA GALINDO TORRES

SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

JORGE ALBERTO MORALES VELEZ

SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO



H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

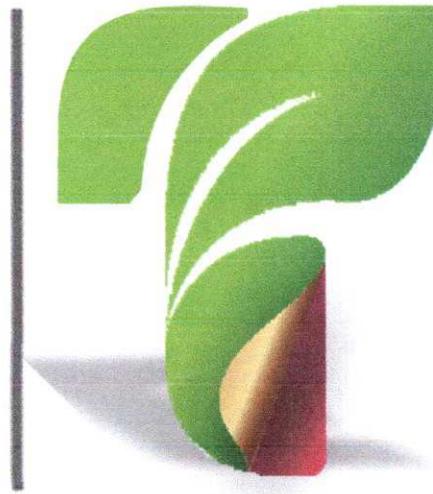
Administración Municipal 2025-2027

REGLAMENTO INTERNO

Con fundamento en lo establecido en los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27,28,29 primer párrafo, 30,30 Bis, 31 fracción I,48 fracciones II y III, 64 fracciones I,66 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 42 fracción XVI del Bando Municipal de Tianguistenco 2025; y el artículo 18 fracción I y 35 fracción XI y demás relativos al Reglamento Orgánico Municipal de Tianguistenco Estado de México.

DIRECCION DE EDUCACION

2
0
2
5



iVive!
TIANGUISTENCO
Ayuntamiento 25-27

TIANGUISTENCO

**REGLAMENTO
INTERNO**
Administración 2025-2027



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

© H. Ayuntamiento de Tianguistenco 2025-2027

Dirección de Educación.

C. Cuauhtémoc. 308

Santiago Tianguistenco, México

C.P. 52600

Teléfono: 7224601870

Dirección de Educación.

Mayo 2025

Impreso y hecho en Santiago Tianguistenco, México.

La reproducción total o parcial de este documento solo se realiza mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Reglamento Interno de una dependencia y/o unidad administrativa deberá contener los apartados siguientes:

CONSIDERANDO	4
TITULO PRIMERO	5
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	5
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	7
DE LA ORGANIZACIÓN Y LA ESTRUCTURA	9
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESPECIFICAS	9
DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS	15
DE LAS SUPLENCIAS	16
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	16
TRANSITORIOS	18
VALIDACIÓN	19



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEL ARTICULO 168, 30 Bis, inciso A a la D. TITULO IV, REGIMEN ADMINISTRATIVO, CAPITULO I, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, ART 86 Y 87 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ART. 1 Y 4 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y ART 29 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Que el 29 de febrero del 2024, se publicó el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 239 por el cual se expide la Ley Educación del Estado de México. El cual se reformo para garantizar el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de México. Su objeto es regular la educación impartida en el municipio por parte de las autoridades educativas locales, sus organismos descentralizados y desconcentrados, los municipios y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. La educación se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El gobierno municipal en su ámbito de competencia implementará y promoverá un adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y un marco normativo que mejore la operatividad en sus procesos, teniendo como finalidad incrementar la eficacia y eficiencia gubernamental, promoviendo la transparencia y fomentando el desarrollo educativo por lo que, las personas servidoras(es) públicas(os) que desempeñen funciones dentro del mismo, deben tener los conocimientos y habilidades para desarrollar el cargo de manera eficaz y eficiente.

El municipio, en su ámbito de competencia tiene como objetivo brindar información de forma clara y sencilla acerca de programas educativos de orden federal y estatal a las instituciones educativas y a la ciudadanía del municipio de Tianguistenco.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la dirección de educación.

Artículo 2. La dirección de educación tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le confiere la ley de educación del estado de México y las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones jurídicas y administrativas que le resulten aplicables.

Artículo 3. El municipio priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Artículo 4. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por

- a) **Autoridad educativa federal:** o Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;
- b) **Autoridad educativa de los Estados:** y de la Ciudad de México, al ejecutivo de cada una de estas entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa;
- c) **Autoridad educativa municipal:** al Ayuntamiento de cada Municipio;
- d) **Autoridades escolares:** al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- e) **Direcciones Generales:** A las Direcciones Generales de Educación Preescolar, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Inclusión y Fortalecimiento Educativo, de Educación Media Superior, de Fortalecimiento Académico de Educación Media Superior, de Educación Superior, de Educación Normal, de Administración, de Finanzas, de Supervisión de Ingresos y Egresos de Instituciones Educativas, y de Cultura Física y Deporte;
- f) **Persona Servidora Pública:** A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión adscrita a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación o a sus órganos desconcentrados;
- g) **Persona Servidora Pública Docente:** A las personas servidoras públicos generales que prestan servicios de docencia, investigación o difusión, o bien aquéllos que desempeñan funciones directivas o de supervisión en los planteles del Subsistema Educativo Estatal y los trabajadores de la educación que se desempeñan en el Subsistema Educativo Federalizado.
- h) **Persona titular de la Coordinación:** A la persona nombrada para dirigir alguna Coordinación;
- i) **Reglamento:** Al presente Reglamento Interior de la dirección de Educación,
- j) **Dirección:** A la dirección de Educación del municipio

Artículo 5. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la DIRECCION contará con las unidades administrativas básicas de acuerdo con la estructura administrativa aprobada y el presupuesto disponible; y dependerá jerárquicamente de la presidencia municipal, misma que estará bajo su mando o vigilancia.

Artículo 6. La dirección y Coordinaciones que la integran, conducirán sus actividades de forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del municipio del Estado de México vigente, así como en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a su cargo, o en los que participen, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

CAPITULO PRIMERO

Artículo 7. De acuerdo a la Ley Orgánica del Estado de México y municipios en sus diversas disposiciones jurídicas vigentes, establecen las atribuciones de dependencias, dejando a los Reglamentos internos la responsabilidad de hacer referencia a las unidades administrativas que las ejercerán.

Artículo 8. Cuando las leyes y reglamentos otorguen atribuciones a la Educación y éstas no se encuentren asignadas en el presente Reglamento Interior, se entenderá que corresponden a la persona titular de la Dirección, quien las podrá delegar mediante acuerdo, de manera general o específica, por tiempo definido o de forma permanente en las unidades administrativas o áreas que forman parte de la dirección.

Artículo 9. Es de suma importancia que las unidades administrativas básicas que se incluyan en el Reglamento Interior sean autorizadas en la estructura de la organización respectiva, evitando variaciones en su denominación.

Artículo 10. Al frente de la dirección de educación habrá una persona titular designada por la presidencia municipal.

Artículo 11. La dirección de educación contara con la organización administrativa que le sea autorizada por el ayuntamiento, atendiendo a las actividades que desarrolla la dependencia y desarrollara las funciones que le atribuya el presente reglamento interno.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 12. Gestionar ante la representación legal del Municipio y la autoridad Educativa local, el mejoramiento de los servicios Educativos en cuanto a infraestructura, así como la construcción y ampliación de escuelas públicas, espacios culturales y demás proyectos de desarrollo del Municipio.

Artículo 13. Dar seguimiento para que se cumpla con la normalidad mínima de funcionamiento en las Escuelas del municipio con relación a la infraestructura.

Artículo 14. El titular de la Dirección de Educación tendrá las funciones siguientes:

- I. Promover y difundir los valores cívicos en la población mediante las ceremonias cívicas del municipio que se realizan durante el año en las fechas conmemorativas.
- II. Participar en las acciones que emprenda el gobierno municipal y estatal con la ciudadanía, en pro del desarrollo educativo del Municipio.
- III. Integrar a la sociedad del municipio sin distinción de género, edad, color, condiciones físicas, religión, filiación política ni situación económica, mediante programas educativos del Municipio.
- IV. Coordinar Programas Institucionales del Ayuntamiento, coadyuvando con las demás dependencias y áreas de este.
- V. Supervisar, apoyar el trabajo y vigilar el desempeño de cada uno de los coordinadores de la Dirección (coordinación de educación y coordinador de bibliotecas)
- VI. Evaluar los resultados de cada uno de los eventos y programas que se llevan a cabo por la Dirección.
- VII. Fungir como responsable de cada uno de los eventos y programas de la Dirección
- VIII. Firmar acuerdos, documentación oficial y comunicados.
- IX. Revisar y autorizar los programas operativos anuales, así como de sus avances y los informes estadísticos de la Dirección.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- X. Llevar a cabo reuniones periódicas con el personal educativo para detectar estrategias de mejoramiento e integración.
- XI. Entregar informes semanales de todas las actividades, avances, proyectos y programas de la Dirección de Educación a la Presidencia Municipal.
- XII. Las demás funciones inherentes a su puesto y a las que en su caso asigne el titular de la Presidencia Municipal.
- XIII. Atender el buen funcionamiento de las bibliotecas en las comunidades del municipio para brindar un servicio de calidad.

TÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN Y LA ESTRUCTURA

CAPITULO PRIMERO

Artículo 15. La Dirección de Educación se estructura de acuerdo con el orden jerárquico.

- a) Dirección de Educación.
- b) Coordinación de Educación.
- c) Coordinación de Bibliotecas.

TÍTULO CUARTO

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESPECIFICAS



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CAPITULO PRIMERO

Artículo 16. La Dirección de Educación tiene las siguientes atribuciones específicas:

- I. Mantener actualizado el directorio escolar del Municipio.
- II. Promover y coadyuvar en los servicios educativos de cualquier tipo, nivel y modalidad, con sujeción a las disposiciones.
- III. Fomentar acciones que tiendan al desarrollo integral de las instituciones educativas para mejorar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar, de niños, niñas y jóvenes.
- IV. Gestionar ante instancias municipales, estatales y federales, acciones de conservación, mejoramiento y equipamiento e infraestructura de escuelas públicas, con el fin de promover la calidad educativa para garantizar el derecho a la educación de las y los ciudadanos.
- V. Elaborar y tener actualizada la estadística de los planteles educativos públicos y privados de los niveles básico, medio superior y superior en el municipio de índole estatal y federal.
- VI. Promover y fomentar en instituciones educativas actividades de respeto a los Derechos.
- VII. Organizar y promover los cauces de participación interinstitucional y brindar apoyos a la población en el ámbito educativo para coadyuvar en la mejora académica, entorno educativo y elevar el grado académico de la población.
- VIII. Difundir e impulsar la ejecución de los programas de alfabetización y rezago educativo del municipio.
- IX. Proporcionar a la ciudadanía los servicios que ofrece la preparatoria abierta situadas en la cabecera municipal.
- X. Difundir a la ciudadanía los servicios que ofrece el INEA (educación para adultos) para obtener su certificado de primaria o secundaria.
- XI. Difundir a la ciudadanía los servicios de educación inicial de 0 a 4 años.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- XII. Promover en la comunidad escolar y municipal los valores cívicos, amor a la Patria, fomentar las condiciones de igualdad de género y respeto a los derechos humanos.
- XIII. Organizar cursos y talleres para fortalecer las habilidades cognitivas, manuales y lectoras en los diversos sectores de la población, así como impulsar la investigación bibliográfica y cibergráfica en las bibliotecas municipales;
- XIV. Coordinar el trabajo de las bibliotecas del municipio para elevar el nivel de servicio en cada una de ellas.
- XV. Promover y fomentar actividades de lectura y de difusión de obras literarias a través de talleres, círculos de lectura, cuenta cuentos, maratón de lectura, teatro en abril, charla literaria, entre otras;
- XVI. Fomentar los servicios de las bibliotecas del municipio entre la población.
- XVII. Contribuir por una convivencia escolar inclusiva, demo...
- XVIII. Establecer vinculación interinstitucional con escuelas ubicadas en el municipio, las direcciones del H. Ayuntamiento, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Universidad del Estado de México para coordinar acciones que fortalezcan los programas de Rezago Educativo y Analfabetismo, así como a Preparatoria Abierta.
- XIX. Captar las necesidades de las instituciones educativas de la demarcación municipal relacionadas con infraestructura, construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento a través de las gestiones realizadas.
- XX. Celebrar convenios con dependencias federales y estatales, para coordinar y realizar actividades educativas de infraestructura.
- XXI. Recabar solicitudes de apoyo y requerimiento de instituciones educativas.
- XXII. Solicitar equipamiento en infraestructura escolar con apoyo de IMIFE.
- XXIII. Coadyuvar en la organización de ceremonias cívicas para el fortalecimiento de valores cívicos y el amor a la patria.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- XXIV. Proponer y coordinar actividades para fomentar el respeto a los símbolos patrios, educación cívico-social, valores, igualdad de género y respeto a los derechos humanos.
- XXV. Integrar Reglas de Operación y Convocatoria para establecer los lineamientos con la finalidad de publicar y dar conocer a la población del municipio el programa de Becas Educativas.
- XXVI. Difundir resultados una vez publicados en la Gaceta Municipal, a través de diversos medios de comunicación.
- XXVII. Realizar evento protocolario de becas educativas a los alumnos/as Beneficiados. Integrar y dar seguimiento.

CAPITULO SEGUNDO

La Coordinación de Educación tiene las siguientes atribuciones específicas:

Artículo 17. La Coordinación de Educación tiene las siguientes atribuciones específicas:

- I. Establecer convenios de colaboración interinstitucionales en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales con instituciones educativas.
- II. Definir e implementar los lineamientos para realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales en el H. Ayuntamiento con base en la Gaceta del Gobierno y normatividad de las instituciones educativas.
- III. Canalizar a los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales dentro de la administración pública municipal de acuerdo con el perfil profesional y educativo de los alumnos.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- IV. Celebrar convenios de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Servicios Educativos Integrados del Estado de México, Universidad Digital del Estado de México para disminuir el rezago educativo.
- V. Establecer vinculación interinstitucional con las escuelas del municipio, las direcciones del H. Ayuntamiento, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Universidad Digital del Estado de México para coordinar acciones que fortalezcan los programas de Rezago Educativo y Analfabetismo, Preparatoria Abierta y de la Unidad Académica Tianguistenco.
- VI. Dar respuesta a las peticiones recibidas a través del módulo de atención ciudadana, por audiencia pública, por la secretaría particular de presidencia y trámite personal en la Dirección de Educación.
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Artículo 18.- Las Bibliotecas Públicas estarán abiertas a la comunidad, prestando sus servicios sobre la base de igualdad de acceso a todas las personas, independientemente de su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social, impartiendo diversas actividades de interés para todos.

Artículo 19.- Las bibliotecas públicas ubicadas en las comunidades del Municipio estarán a cargo de un bibliotecario(a), quienes serán los (las) responsables del cuidado y manejo del acervo bibliográfico, hemerográfico, didáctico, digital y demás material con el que cuente cada una; así como del cuidado de todos los bienes muebles y equipo que se encuentren en la biblioteca pública.

La Coordinación de Bibliotecas tiene las siguientes atribuciones específicas:

- I. Cumplir con el horario establecido.
- II. Realizar un informe de actividades que desempeñan las bibliotecas municipales.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- III. Atender con buena disposición a todas las personas que acuden a la biblioteca.
- IV. Revisar el ordenamiento de los libros en la estantería de acuerdo con la asignatura topográfica.
- V. Guiar al usuario en la búsqueda de información.
- VI. Promover la existencia y los servicios de la biblioteca entre los habitantes de la comunidad.
- VII. Mantener el archivo administrativo en orden y al día y realizar actividades de fomento a la lectura.
- VIII. Impartir talleres.
- IX. Mantener informado a las autoridades acerca del programa de la biblioteca los servicios de la Red Municipal de Bibliotecas, cumpliendo con la normatividad y lineamientos del Programa Nacional de Bibliotecas Públicas. Funciones.
- X. Desarrollar los programas, tareas y actividades de acuerdo al Programa Nacional de Bibliotecas Públicas.
- XI. Dar mantenimiento y limpieza del acervo cultural.
- XII. Promover las actividades de fomento al hábito de la lectura en toda la Red Municipal.
- XIII. Realizar evaluaciones de los servicios a los bibliotecarios de las comunidades del Municipio.
- XIV. Elaboración de informe de las actividades.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TÍTULO QUINTO

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS

CAPITULO PRIMERO

Artículo 20. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el municipio y tiene por objeto distribuir y establecer la competencia de las autoridades para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

- a) Estar sujeto a la medida de supervisión y control que establezca la dirección, con el objeto de estar al tanto de la ejecución del trabajo, la calidad y el rendimiento de este.
- b) Permanecer en la unidad designada para el desempeño de sus labores, evitando trasladarse a otra unidad de trabajo o abandonar, sin la autorización del titular directo.
- c) No utilizar para un fin distinto al desempeño de sus funciones, el equipo, mobiliario, maquinaria, automóviles o inmuebles propiedad del Ayuntamiento, el uso o la extracción de estos fuera del área de trabajo.
- d) Entregar a la dirección en caso de separación del empleo, cargo o comisión el equipo de cómputo de oficina herramienta o algún otro bien que le fue asignado, documento de trabajo archivos magnéticos entre otra propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 21. Por infracciones administrativas cometidas al presente Reglamento, los servidores públicos municipales incurrirán en responsabilidades en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TÍTULO SEXTO DE LAS SUPLENCIAS

CAPITULO PRIMERO

Artículo 22. La persona titular de la dirección será suplida en sus ausencias de hasta por treinta días hábiles por la persona titular de la coordinación que ella designe. En las ausencias mayores a treinta días hábiles, la persona titular de la dirección será suplida por la persona servidora pública que designe la persona titular de la presidencia municipal. En caso de ausencia definitiva y en tanto se designa a la nueva persona titular, la persona titular de la presidencia municipal podrá designar a una persona encargada del despacho.

Artículo 23. Las personas titulares de las coordinaciones serán suplidas en sus ausencias temporales de hasta por quince días hábiles, por la persona titular de la Dirección General que aquéllas designen. En las mayores de quince días hábiles, serán suplidas por la persona servidora pública que designe la persona titular de la dirección de educación.

Artículo 24. Las personas titulares de las Dirección y Coordinaciones, señaladas en el titulo tercero capitulo primero del presente reglamento, serán suplidas en sus ausencias temporales hasta por quince días, por la persona titular de la dirección o la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que aquellas designen.

TÍTULO SEPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPITULO PRIMERO

Artículo 25. Las sanciones por el incumplimiento al presente reglamento se determinarán con base en lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículo 55. Las Personas Usuarias que ingresen a las instalaciones de los CSA y que



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

cometan violaciones al presente Reglamento, serán puestos a disposición de la autoridad competente.

Artículo 26. Con independencia de lo establecido en los artículos 64 y 65 del presente Reglamento, en cualquier momento y cuando a juicio de la Dirección General se observen actos u omisiones que pongan en riesgo la integridad de los inmuebles, de las Personas Usuarias, o en detrimento de la Imagen Institucional aplicable en los CSA, se propondrá al Secretario de Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración, la revocación del contrato, asignación o autorización del espacio físico otorgado a las Entidades Públicas y Privadas.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Municipal.

SEGUNDO. - A partir de la fecha de publicación del presente Reglamento, queda abrogado el Reglamento Interior de la Dirección de Administración, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Municipal el primero de marzo de 2004.

TERCERO. - Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Municipal.



VALIDACIÓN

C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

(RUBRICA)

C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO

(RUBRICA)